

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio radicada el 26/01/22, para la revisión correspondiente. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Enero veintisiete (27) de 2022.
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0119

RAD: 760014189003-2022-00039-00
SOLICITANTES: WILLIAM EDUARDO ANGULO ENRIQUEZ y LEIDY JOHANA
REALPE GUTIERREZ
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Los ciudadanos WILLIAM EDUARDO ANGULO ENRIQUEZ y LEIDY JOHANA REALPE GUTIERREZ, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

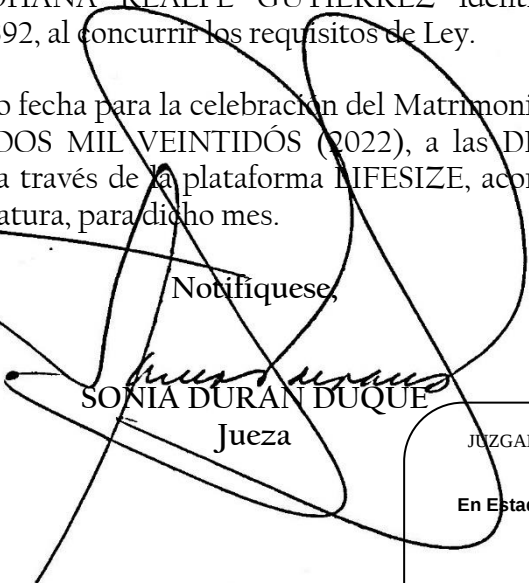
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan los señores WILLIAM EDUARDO ANGULO ENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.995.388 y LEIDY JOHANA REALPE GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.623.892, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO.- FIJESE como fecha para la celebración del Matrimonio Civil, el día CUATRO (04) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma MFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S. de la Judicatura, para dicho mes.

Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **017** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **02 FEB 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria